



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de noviembre del 2005
No. 106

SECRETARIA DE AGUA, OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL SERVIDOR PUBLICO QUE ESTE DESIGNE, PARA LICITAR, ADJUDICAR, CONTRATAR, SUPERVISAR, RESCINDIR, RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE INCONFORMIDAD QUE SE PRESENTEN Y EN GENERAL PARA REALIZAR LOS DEMAS ACTOS JURIDICOS QUE SE REQUIERAN, PARA LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRA PUBLICA HIDRAULICA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4393, 1812-A1, 4267, 1817-A1, 1552-B1, 4090, 1736-A1, 4087, 4091, 1548-B1, 4083, 1786-A1, 1842-A1, 4348, 4092, 1793-A1, 1797-A1, 4234, 4222, 1806-A1, 4235, 4242, 4244, 4249, 4250, 4245, 4246, 1605-B1, 1602-B1, 1797-A1, 4237, 1802-A1, 1601-B1, 1603-B1, 1599-B1, 4212 y 4219.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4346, 4286, 1606-B1, 1807-B1, 4254, 4255, 4256, 4257, 1812-A1, 4343, 1635-B1, 1804-A1, 4238, 4241, 4443 y 4446.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE AGUA, OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE AGUA, OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, por el que se delegan facultades en el titular de la Comisión del Agua del Estado de México y del servidor público que éste designe, para licitar, adjudicar, contratar, supervisar, rescindir y realizar los actos jurídicos y administrativos que se requieran, para la adquisición de bienes muebles y servicios y ejecución de obra pública que corresponda a la Secretaría de Agua, Obra Pública, e Infraestructura para el Desarrollo, que se deriven de los diferentes programas de inversión pública del Gobierno del Estado de México, a ejecutarse con recursos presupuestales, tanto de carácter estatal, como federal.

ARQ. BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA, SECRETARIO DE AGUA, OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17, 19, fracción VIII, y 35 fracciones II, V, VI, VIII, X, XII, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.1, fracciones I y IV, 12.3, fracciones II y V, 12.7 y 12.8 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, denominado “De la Obra Pública”; 1 y 2 de su Reglamento; 13.1, fracción I, 13.2, fracción II y 13.63 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, denominado “De las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios”; 1 de su Reglamento; 3, último párrafo y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo; y

Unico del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 19 de diciembre de 2003, por el que se agrupa a la Comisión del Agua del Estado de México en el sector de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo y demás disposiciones normativas aplicables y,

CONSIDERANDO

Que en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, fueron publicados como parte del Código Administrativo del Estado de México, el Libro Décimo Segundo, denominado "De la Obra Pública" y el Libro Décimo Tercero, denominado "De las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", así como sus respectivos Reglamentos, los días 2 y 3 de septiembre, 15 y 22 de diciembre de 2003, respectivamente, ordenamientos que prevén la normatividad aplicable a la planeación, programación, adjudicación contratación ejecución y control de la obra pública y de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

Que el artículo 13 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2005, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del día 22 de diciembre del 2004, establece las erogaciones previstas para los diferentes programas de inversión pública, mismas que se ejercerán en las obras, acciones y proyectos que integran los programas institucionales, regionales y especiales, en concordancia con las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.

Que la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, en términos del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de ejecutar las obras públicas a su cargo y de promover el desarrollo de la infraestructura hidráulica en la entidad.

Que el Secretario de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el desarrollo está facultado para celebrar contratos sobre materia de su competencia y suscribir convenios por acuerdo del Ejecutivo, en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Que el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 16 de marzo del 2004, establece que el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, así como su representación, corresponden originalmente al Secretario, quién para su mejor atención y despacho podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo.

Que conforme al Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de diciembre del año 2003, se agrupó a la Comisión del Agua del Estado de México en el sector de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, para dar atención expedita a las necesidades de la población mexiquense en materia de obra pública hidráulica.

Que la Comisión del Agua del Estado de México tiene, entre otras finalidades, ejecutar por sí misma o a través de terceras personas, las obras de construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios de drenaje, tratamiento y reuso de aguas residuales tratadas y de control, disposición final de los lodos productos del tratamiento de aguas residuales.

Que para dar atención pronta y expedita a las necesidades de la población en materia hidráulica y toda vez que la Comisión del Agua del Estado de México se encuentra sectorizada a la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, se hace necesario que su titular delegue sus facultades en el Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delegan facultades en el Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México y del servidor público que éste designe, para licitar, adjudicar, contratar, supervisar, rescindir, resolver los recursos administrativos de inconformidad que se presenten y en general para realizar los demás actos jurídicos que se requieran, para la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios y ejecución de obra pública hidráulica que corresponda a la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo y que se deriven de los diferentes programas de inversión pública del Gobierno del Estado de México, a ejecutarse con recursos presupuestales de carácter estatal y/o federal.

ARTICULO SEGUNDO.- La ejecución de los actos jurídicos que se realicen en virtud de la delegación de las facultades a que se refiere el artículo anterior, deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, y a sus respectivos Reglamentos; al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente; y demás normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- Las facultades que se delegan por virtud del presente Acuerdo, se entenderán sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito:

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y para su mayor difusión, publíquese en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

**ARQ. BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA
SECRETARIO DE AGUA, OBRA PUBLICA E
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 619/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE MARTINEZ FLORES, en contra de UZIEL ROBERTO JARDON CEDILLO, en auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las once horas del día quince de diciembre del año dos mil cinco; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto del siguiente bien: vehículo de la marca Toyota, tipo pick up, modelo 1985, con serie número

JP4RN55E5FO124526, con motor número 446077, con placas de circulación KS-98-189, del Estado México, color vino, con camper de color blanco de fibra de vidrio, cabina sencilla, caja normal, interiores en color café, de transmisión estándar de cinco velocidades al frente y reversa, de cuatro cilindros, en regulares condiciones de uso. Estableciendo como base para el remate de dicho bien, la cantidad de \$ 39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fuera valuado en autos, asimismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vásquez.-Rúbrica.

4393.-28, 29 y 30 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 902/04.
SECRETARIA "B".
EMPLAZAMIENTO.
AARON VILCHIS AGUILAR.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AARON VILCHIS AGUILAR, con número de expediente 902/04, mediante proveído dictado con fecha quince de noviembre del dos mil cuatro, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil, con fundamento en los artículos 468, 470, 471, 473, 479 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, admitió a trámite la demanda en su contra, y mediante proveído de fecha diecinueve de agosto del dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndole de su conocimiento que quedan en la secretaria de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que produzca su contestación a fin de que comparezca al local de este juzgado en un término que no exceda de treinta días a recibir dichas copias, término que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado, y una vez que fenezca dicho término o comparezca a recibir las citadas copias, comenzará a correr el término de nueve días para que produzca su contestación a la demanda, lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Nota: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, en los estrados de su juzgado y en el periódico de mayor circulación que designe o en los lugares públicos de costumbre.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

1812-A1.-21, 24 y 29 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 235/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MANUEL SUAREZ CORS, en contra de ALEJANDRO ROCHA ROMERO, se han señalado las trece horas del día siete de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto del inmueble ubicado en la calle Delfines número 5, lote de terreno marcado con el número 8, manzana 34, Colonia Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta punto sesenta y cuatro metros cuadrados y construcción aproximada de ciento setenta punto veintiocho metros cuadrados, por tanto convóquense postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, previniéndose a la parte actora para que presente el certificado de gravámenes relativo al período transcurrido desde la fecha del que ya obra en autos a la fecha en que se decretó la presente, con apercibimiento en caso de no hacerlo no se procederá a realizar el remate.

Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todo los fines y efectos legales a que haya lugar.-Se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1817-A1.-21, 24 y 29 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O P A R A E M P L A Z A R**

EXPEDIENTE NUMERO: 995/04.

SE NOTIFICA AL SEÑOR: CLAUDIA BEATRIZ GRAJALES ESCARPULLI.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, seguido de los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA ahora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GRAJALES ESCARPULLI CLAUDIA BEATRIZ, la C. juez ordenó emplazar a la demandada GRAJALES ESCARPULLI CLAUDIA BEATRIZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico El Diario, El Milenio y en el Boletín Judicial, para que en un término de treinta días contados a partir de realizada la última publicación de edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga excepciones y defensas de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad. Asimismo se le hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición en la secretaria correspondiente las copias simples de traslado de la demanda interpuesta en su contra. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Séptimo de lo Civil, Licenciada María del Rocio Martínez Urbina.-Doy fe.

México, D.F., a de agosto del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Armando Lara Martínez.-Rúbrica.

1812-A1.-21, 24 y 29 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de PABLO RAFAEL LEAL CORKERY Y LORENA CARBALLO BONILLA, Exp. Núm. 784/04, el C. Juez Trigesimo de lo civil, dictó un auto que a tetra dice:

México, Distrito Federal a ocho de septiembre de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, como lo solicita con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la codemandada LORENA CARBALLO BONILLA, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Monitor, haciéndole saber a dicha codemandada que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra y que quedan a su disposición las copias simples de traslado mismas que se encuentran en el seguro del Juzgado así mismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tlalnepanltla, Estado de México, para que por su conducto ordene se emplace por medio de edictos al demandado que se publicarán en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial de dicha localidad tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a dicha parte demandada que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra y que quedan en el seguro del Juzgado las copias simples de traslado a su disposición.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Roberto Rojo González.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico Diario Monitor, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial de dicha Localidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

4267.-21, 24 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 796/2005-1.
SEGUNDA SECRETARIA.
MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA.

Se hace del conocimiento que HERMELINDA CABRIELES PEREZ, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 796/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, respecto de la fracción de lote de terreno marcado con el número 113 del predio denominado El Ejido, ubicado en la población de Santa María Tulpetlac, dicha fracción actualmente corresponde a lote marcado con el número 5, de la manzana 7, ubicado en el Retorno de Nicaragua, hoy Colonia Patrimonio Social, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 85.75 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con Industrias Tulpetlac, al sur: 7.00 metros con Retorno de Nicaragua, al oriente: 12.25 metros con lote 6, y al poniente: 12.25 metros con lote 4, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 1496, volumen 415, libro primero, sección primera, de fecha 04 de octubre de 1980, a favor de MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: La fracción que demandó y que es materia del presente juicio, la adquirió en razón de un contrato de cesión de derechos de fecha 14 de agosto de 1987, de los señores SILVIA HERNANDEZ GODOY y ATZAYACATL REYES GARCIA, el primero de los nombrados como Presidente del Consejo de Administración y el segundo como Secretario General de Patrimonio Social, asimismo se cubrió y liquidó la totalidad de la cantidad que por concepto de sesión de derechos se pactó y que fue por \$1,830.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.N.), actualmente \$1,830.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M.N.), cantidad que se pactó inicialmente, lo que se acredita con la carta finiquito de fecha 14 de agosto de 1987, por lo que dicha fracción de terreno la he poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario a la vista de terceros con el ánimo de dueño, asimismo he construido mi casa que actualmente disfruto, vivo y comparto con mi familia, así como me encuentro al corriente del pago de impuestos municipales.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, tres de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1552-B1.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

UNION DE EJIDOS PRODUCTORES DE RAZ DE ZACATON Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA FORESTAL DE LA ZONA MAZAHUA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

En el expediente número 1569/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido POR TOMAS SANCHEZ SANCHEZ, en contra de UNION DE EJIDOS PRODUCTORES DE

RAIZ DE ZACATON Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA FORESTAL DE LA ZONA MAZAHUA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Se otorgue la prescripción positiva consumada o la usucapión en su favor del inmueble en disputa, toda vez que lo viene poseyendo desde hace dieciocho años con carácter de propietario, de buena fe, de manera continua, pacífica y pública, tal como lo marca la Ley, en un término de cinco años de buena fe y diez cuando se tiene la posesión sin título alguno y el promovente manifiesta tener la posesión desde mil novecientos ochenta y seis hasta la fecha, es decir, ha estado en posesión del terreno durante los últimos dieciocho años. B).- La declaración judicial de que se ha consumado en su favor la usucapión y por ende ha adquirido la propiedad del terreno que se encuentra ubicado en el poblado de la Trinidad, municipio de San José del Rincón, Estado de México, con una superficie de siete hectáreas y sesenta y cinco áreas, cero centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 434.00 m con Olegario Reyes; sur: 336.30 m con ejido de Santa Cruz, 184.90 m con ejido de Santa Cruz, oriente: 195.00 m con ejido de Santa Cruz y al poniente: 138.00 m con propiedad de Valentín Roldán, C).- Como consecuencia de la declaración judicial que se ejercita, pide la inscripción de la sentencia ejecutoriada que sea dictada en el Registro Público de la Propiedad, sirviendo la misma como título de propiedad en su favor y D) Así mismo la cancelación total de la inscripción que existe a favor de la parte demandada. Fundándose para ello en los siguientes Hechos: 1.- En fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis tomó posesión del terreno que se encuentra ubicado en el poblado de la Trinidad, municipio de San José del Rincón, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se mencionan en líneas anteriores. 2.- En fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete la UNION DE EJIDOS PRODUCTORES DE RAZ DE ZACATON Y DE COMERCIALIZACION AGROPECUARIA, FORESTAL DE LA ZONA MAZAHUA adquirió del señor ELIAS REYES ROMERO, la propiedad del mismo terreno antes descrito, mediante contrato de compraventa llevado ante el LICENCIADO ALFREDO MONTEIL ROJAS, Titular de la Notaría Pública Número Dieciséis en la Ciudad de Toluca, México, como lo acredita con las escritura pública cuyos datos registrales son los siguientes: Libro 1º, Sección 1ª, Partida número 177.281, del Volumen XXVI, Foja 32 en Ixtlahuaca, México de fecha 17 de septiembre de 1987. 3.-El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como lo demuestra con el certificado de inscripción que adjunta. 4.-Desde el año de mil novecientos ochenta y seis se ha ostentado pública y pacíficamente como dueño del inmueble mencionado en los hechos uno y dos, teniendo la posesión continua hasta el momento y gozando actualmente de dicha posesión. 5.- Durante los ocho años que ha tenido en posesión el terreno anteriormente descrito, lo ha cultivado año con año, ostentándose como el propietario y ejerciendo todos los actos de dominio necesarios para poder llevar a cabo el cultivo del mismo, por lo que lo ha poseído con calidad de dueño ante la sociedad, calidad que le tienen reconocida sus colindantes y todas las personas a las que les consta que ha realizado dicha actividad durante ese tiempo, como lo acreditará en el momento procesal oportuno. 6.- Atento a los hechos que narra considera que ha poseído en inmueble anteriormente mencionado por el tiempo y las condiciones establecidas por la ley y por lo mismo se ha consumado en su favor la usucapión, como consecuencia se ha convertido en propietario del terreno descrito en el hecho uno.

En consecuencia la Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplaze al mismo mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el fecha veinte de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4090.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
KARINA LUNA MONSIVAIS.

Se hace de su conocimiento que el señor JESUS PEREZ RUIZ, bajo el expediente número 777/2005-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, invocando la causal de divorcio prevista por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) La guarda y custodia de la menor habida en el matrimonio de nombre NAOMI ADANELLY PEREZ LUNA; y D) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio, el juez por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que si pasado el término concedido no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1736-A1.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ
E D I C T O**

JORGE IGNACIO CARDENAS SANCHEZ ALBACEA
TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JORGE CARDENAS
MENDOZA.

Por medio del presente se hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 577/2004, se encuentra radicado el juicio ordinario civil (nulidad de testamento), promovido por MARIA CHAVEZ HERNANDEZ, en contra de JORGE IGNACIO CARDENAS SANCHEZ, albacea testamentario a bienes de JORGE CARDENAS MENDOZA, demandando la declaración de la nulidad de testamento a bienes de JORGE CARDENAS MENDOZA, ya que como se demostrará en su momento procesal oportuno que el de cujus procedió de mala fe y con dolo al declarar falsamente en dicho testamento; la declaración y rendición de cuentas del usufructo que generan los bienes del de cujus JORGE CARDENAS MENDOZA, por parte del señor JORGE IGNACIO CARDENAS SANCHEZ, que hasta el momento tiene fungiendo en carácter de albacea testamentario; la devolución total y de pleno derecho de los bienes del señor JORGE CARDENAS MENDOZA que hasta la fecha vienen poseyendo y los cuales se demuestra en su momento procesal oportuno; y el pago de gastos y costas que se originen en el presente litis, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha veintitrés de junio del dos mil cuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al señor JORGE

IGNACIO CARDENAS SANCHEZ albacea testamentario a bienes del señor JORGE CARDENAS MENDOZA, mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, fijese copia de la resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure la citación.

Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1736-A1.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARCOS ORTIZ SANCHEZ.

FELIPE DE LEON GARCIA, en nombre y representación de su menor hija POULET MONTSERRAT DE LEON MARTINEZ, ha promovido ante este juzgado en su contra bajo el expediente número 771/05, el juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del juicio concluido de usucapión que fue tramitado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente 1195/01; B).- La nulidad de la compraventa otorgada por el señor JOSE ANTOLIN SANDOVAL ZACARIAS a la señora MARIA GUADALUPE SANDOVAL ZACARIAS, respecto del predio ubicado en calle Piedra, lote 15, manzana 25, Fraccionamiento Unidad Morelos Tercera Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México; C).- El pago de daños y perjuicios; D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio; E).- La nulidad de la escritura número 9672 expedida por el Licenciado GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA, Notario Público Número 77 del distrito judicial de Otumba, Estado de México; F).- La nulidad de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, bajo la partida 4200, volumen 535, sección primera, libro primero, de fecha veinticinco de junio de dos mil tres, antecedente mediante el cual se inscribió la sentencia de usucapión que fue tramitada bajo el expediente 1195/01, a favor de JOSE ANTOLIN SANDOVAL ZACARIAS; G).- La nulidad de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida 151, volumen 549, libro primero, sección primera, de fecha treinta de enero de dos mil cuatro, antecedente mediante el cual fue inscrita la escritura 9672 expedida por el Licenciado GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA, Notario Público Número 77 del distrito judicial de Otumba, Estado de México, a favor de MARIA GUADALUPE SANDOVAL ZACARIAS. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expiden a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1736-A1.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. GLORIA BELEM BENITEZ ALBITER.

El señor NOE RODRIGUEZ QUINTANA, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 312/05, las siguientes prestaciones: A: La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 de Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica. 4087.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 49/05.

ACTOR: VALENCIA LOPEZ MARIA ELISA.

DEMANDADO: GUADALUPE OLGA TISNADO Y MARGARITO FERNANDEZ FLORES.

VALENCIA LOPEZ MARIA ELISA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de GUADALUPE OLGA TISNADO Y MARGARITO FERNANDEZ FLORES, la usucapión respecto del inmueble ubicado en: lote 27, manzana 25, sección B, ubicado en calle Michoacana, del Fraccionamiento Granjas, Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con lote 26; al sur: 15.00 m y linda con lote 28; al oriente: 8.00 m y linda con calle Michoacana; y al poniente: 8.00 m y linda con lote 12; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 9 de septiembre de 1991 la actora celebró contrato de compra venta de aludido inmueble con MARGARITO FERNANDEZ FLORES; que desde esa fecha ha poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, ejerciendo actos de dominio del mismo y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demanda a MARGARITO HERNANDEZ FLORES en su carácter de vendedor y GUADALUPE OLGA TISNADO, a favor de quien se encuentra inscrito el inmueble motivo del presente asunto, y quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica. 4091.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. MARGARITA CORDOVA HURTADO.

JOSE SALVADOR LUNA AVALOS, por conducto de su apoderada legal C. ANGELICA NAYELI LARRAZOLO ROJAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 955/2005, en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de la C. MARGARITA CORDOVA HURTADO. PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante el procedimiento de divorcio necesario. B).- La liquidación de la sociedad conyugal bajo el cual contrajimos matrimonio, los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la demandada C. MARGARITA CORDOVA HURTADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica. 1548-B1.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACION A LUZ MARIA SOTO PEREZ A:

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE WENCESLAO SOTO DIAZ.

EXPEDIENTE: 156/05.

En los autos del expediente 156/05, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO SOTO DIAZ, denuncian RUFINA GARCIA REQUENA, RUBEN, RAUL Y ROCIO DE APELLIDOS SOTO GARCIA, y dado que los denunciados manifiestan desconocer el domicilio de la heredera LUZ MARIA SOTO PEREZ, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le notifique, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber de la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO SOTO DIAZ, por medio de edictos a LUZ MARIA SOTO PEREZ, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a apersonarse a la sucesión, dentro del plazo de treinta días hábiles, para justificar sus derechos a heredar, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del auto, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, en el Boletín Judicial, y se fijará además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure la notificación. Extendiéndose el presente a los cinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciado José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

4083.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número: 350/2003, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JUAN JOSE TORRES FIERROS Y OTRO, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de esta Ciudad señaló las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Vivienda número 52, del Condominio 83, lote 10, manzana III, marcado con el número oficial 10, de la calle Prolongación Privada Samuel Gutiérrez, del Conjunto Habitacional de Interés Social, denominado "Misiones II", marcado con el número oficial número 68, de la Avenida Seis, número 29, Prolongación Avenida Politécnico, ubicado en el Rancho San Blas, en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en periódico Diario Monitor.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Verónica Guzmán Gutiérrez.-Rúbrica.

1786-A1.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1039/04, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de ALBERTO SANDOVAL PEREGRINO Y OTRO, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha veintiséis de octubre del dos mil cinco, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado en Avenida Tlaltepan número 2, casa número 31, Colonia Villas de Cuautitlán, municipio de Cuautitlán, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, sirviendo como postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, señalándose las diez horas del nueve de diciembre del año en curso, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Bilete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad y en los lugares de costumbre de Cuautitlán, Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1786-A1.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO MARTINEZ ORTIZ Y OTRO, expediente número 508/97, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de octubre del año en curso se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía, ubicado en Zacatepetl, sin número, lote 84, manzana 437, Colonia Fraccionamiento Azteca, segunda sección, municipio de Ecatepec, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del día nueve de diciembre del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que es de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada Estela Rosario López Arellano, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-Atentamente.-México, D.F., a 20 de octubre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1786-A1.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 466/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JULIA MARIA REYNOSO GUTIERREZ en contra de AGUSTINA LOPEZ FLORES Y ESTEBAN MATEOS LARA, mediante proveído del diez de noviembre del año en curso, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, respecto de los bienes muebles consistentes en 15 cajas de carbón que contienen diversos vestidos de modelos variados y 2 cajas más que contienen ropón o prendas para bautizo, que enseguida se describen:

CAJA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
1	48	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00
2	61	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 1,830.00	\$ 3,270.00
3	64	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 1,920.00	\$ 5,190.00
4	38	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 1,140.00	\$ 6,330.00
5	46	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 1,380.00	\$ 7,710.00
6	18	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 540.00	\$ 8,250.00
7	54	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 1,620.00	\$ 9,870.00
8	30	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 900.00	\$ 10,770.00
9	17	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 510.00	\$ 11,280.00
10	21	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 630.00	\$ 11,910.00
11	98	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 2,940.00	\$ 14,850.00
12	55	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 1,650.00	\$ 16,500.00
13	43	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 1,290.00	\$ 17,790.00
14	50	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 1,500.00	\$ 19,290.00
15	27	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 810.00	\$ 20,100.00
16	55	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 1,650.00	\$ 21,750.00
17	45	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 1,350.00	\$ 23,100.00
TOTAL	770			\$ 23,100.00	\$ 23,100.00

Por tal motivo, anúnciese la subasta por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la región, Boletín Judicial y en los lugares visibles de este juzgado, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$ 23,100.00 (VEINTITRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.).

Dado en el local de este juzgado a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1842-A1.-25, 28 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 411/2005, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve RAQUEL BERNAL RUIZ, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número seis, San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en dos líneas, la primera de: 58.20 m con calle de Constituyentes, y la segunda de: 15.00 m con el señor Refugio Alejandro González Valdez, sur: 72.00 m con calle de Vicente Guerrero, oriente: en dos líneas, la primera de: 21.20 m con Refugio Alejandro González Valdez y la segunda de: 43.30 m con el señor Ubaldo Alarcón Bernal, poniente: en dos líneas, la primera de: 11.00 m con calle de Juan Aldama y la segunda de: 48.21 m con calle de Juan Aldama, con una superficie aproximada de: 4,280.00 m2.

El Juez del Conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en Toluca, Estado de México, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

4348.-24 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A:
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.
EXPEDIENTE: 404/05**

**A
GUILLERMO GUIDO MEDRANO.**

En los autos del expediente 404/05, relativo al juicio de divorcio necesario, YOLANDA ARICEAGA RIVERO, demanda de GUILLERMO GUIDO MEDRANO, el divorcio necesario en vía ordinaria civil. Y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial, ordenó que se le emplazase por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México. Extendiéndose el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciado José Luis Mendozaz Valdés.-Rúbrica.

4092.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número: 74/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ARMANDO PONCE ROBLES Y MARIA CRISTINA DURAN GOMEZ, se señalaron las doce horas del día catorce de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, siendo este el ubicado en calle Islas Baleares número veintidós (22), lote doce (12), manzana ocho (8), del Fraccionamiento Residencial Chiluca,

municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$1,990,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que fue el precio en que se valuó.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1793-A1.-17, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O .**

En los autos del expediente número: 379/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de DANIEL ARTEAGA FARIAS Y CARMEN GARDUÑO NIETO DE ARTEAGA, se dictó el siguiente:

AUTO.- Benito Juárez, Distrito Federal, a primero de septiembre del año dos mil cinco. ...con fundamento en el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los codemandados DANIEL ARTEAGA FARIAS Y CARMEN GARDUÑO NIETO, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial, y en el periódico El Diario de México, así como en el Boletín Judicial, y estrados del Juzgado Civil competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en el periódico "Diario Amanecer", en dicha entidad. Requírase a la demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial en términos de lo dispuesto en el artículo 125 del Código citado. Quedan a disposición de la demandada las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado por un término de treinta días, para que una vez fenecido dicho plazo produzca la contestación a la demanda incoada en su contra dentro del término de ley de nueve días. Notifíquese... otro auto.- ...a quince de febrero del dos mil cinco. ...Se tiene por presentado(S) a: BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, demandando en la vía especial hipotecaria de DANIEL ARTEAGA FARIAS Y CARMEN GARDUÑO NIETO DE ARTEAGA. El pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$183,432.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal..., y demás prestaciones. Con fundamento en los artículos 255, 256, 468, 470, 471, 476, 479, 480, 481, 482, 483 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, por lo cual córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de nueve días conteste la demanda debiéndosele apercibir a la parte demandada, por conducto del C. Secretario Actuario, que en caso contrario, se tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la demanda.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enriquez Montoya, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.-Dos rúbricas.

Edictos que se deberán publicar por tres veces, de tres en tres días en el Boletín Judicial, y en el periódico El Diario de México, así como en el Boletín Judicial, y estrados del Juzgado Civil competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en el periódico "Diario Amanecer", en dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 07 de septiembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1787-A1.-17, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

C. RAMON GARCIA RODRIGUEZ.

En los autos del expediente número 842/05, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALEJANDRA GONZALEZ SANCHEZ en contra de RAMON GARCIA RODRIGUEZ, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial debido a la separación de los cónyuges por más de dos años, causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor, B).- La guarda y custodia provisional y definitiva del menor ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ, C).- El pago de gastos y costas. Argumenta como HECHOS: 1.- En fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y siete, la suscrita contrajo matrimonio civil con RAMON GARCIA RODRIGUEZ bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial del Registro Civil 01 de San Felipe del Progreso, México, como se acredita con el acta de matrimonio que se acompaña, 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en domicilio conocido en ejido El Tunal Nenaxi, municipio de San Felipe del Progreso, México, y procreamos a un hijo de nombre ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ, quien cuenta con ocho años de edad, como se justifica con el acta de nacimiento que se acompaña, 3.- En un inicio nuestra relación fue llevadera sin embargo con el paso del tiempo se tornó insoportable debido a que teníamos constantes problemas, por lo que en fecha treinta de diciembre del dos mil, siendo aproximadamente las siete de la mañana, mi cónyuge RAMON GARCIA RODRIGUEZ con el argumento de que se iría a trabajar al Estado de Nuevo León, se salió de nuestro domicilio conyugal ubicado en la comunidad de ejido del Tunal Nenaxi, municipio de San Felipe del Progreso, México, hecho que corroboró con el acta informativa expedida por el Oficial Conciliador y Calificador del municipio de San Felipe del Progreso, México, de fecha treinta de diciembre del dos mil dos, así como con la constancia expedida por el Delegado Municipal de la Comunidad de Ejido del Tunal Nenaxi, de fecha doce de junio del año dos mil cinco, las cuales se acompañan a la presente y hasta la fecha no nos hemos vuelto a reunir, así como tampoco tengo noticias de su paradero ya que hemos perdido todo tipo de contacto permaneciendo la promovente y nuestro menor hijo en el domicilio conyugal, dejando de cumplir con los fines del matrimonio como son la convivencia, la ayuda mutua y la procreación de los hijos, así con las obligaciones que se derivan del mismo por lo que no se nada acerca de mi cónyuge, 4.- Por tal motivo acudo ante en esta vía, demandando de mi cónyuge la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación. MEDIDAS PROVISIONALES: A).- Se decreta la guarda y custodia a favor de la suscrita del menor ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ, durante el tiempo que dure la tramitación del presente juicio, sirviendo como domicilio para tal efecto, el ubicado en la comunidad de ejido del Tunal Nenaxi, municipio de San Felipe del Progreso, México. Ignorando su domicilio, la Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, quien deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Diaz.-Rúbrica.

4234.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 133/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de JUAN CARLOS PERALTA BENGOCHEA, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día trece de diciembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en departamento 301, sujeto a régimen de propiedad en condominio del edificio B, segundo nivel del condominio edificado en el lote 2, número 102, de la calle Hacienda de Torrecillas, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el volumen 317, partida 749-11780, libro primero, sección primera, de fecha 27 de noviembre de 1991, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los diez días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4222.-17, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAHPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE 973/2002-1ª.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: PENSION ALIMENTICIA.

PROMOVIDO POR: MORQUECHO PERUSQUIA LUZ MARIA.

CONTRA: EDUARDO CRUZ BARJAU.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, señaló las once horas del día cinco de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la venta judicial del siguiente bien mueble consistente en una motocicleta marca Yamaha, modelo Enduro, año de fabricación 1998, con valor de avalúo por la cantidad de \$ 19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio en que fuera valuado el bien tal y como se desprende de autos y que se autorizara su venta en subasta pública por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y fíjese en la tabla de avisos de este tribunal en los términos señalados, convocando a postores para lo cual citese a los interesados.

Naucalpan de Juárez, México, a 9 de noviembre del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1806-A1.-18 y 29 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 561/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO GUSTAVO PARRA LOZA, endosatario en procuración de GREGORIO EFREN FRANCO BLANCAS en contra de ALFREDO ESPINOSA LÓZANO, MARTINA ROBLEDO TORRES y ARTURO ESPINOSA ROBLEDO, se señalaron las nueve horas del día catorce de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado denominado "Teopanixpan", ubicado en Avenida Tampico número dos, La Concepción Jolalpa, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, inscrito en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de esta ciudad, cuyos datos registrales son: partida 634, foja 134, libro primero, sección primera, volumen 49, de fecha 20 de abril de 1978, a nombre de ALFREDO ESPINOSA LOZANO, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 3,338,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado, convóquense postores y publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este juzgado.

Texcoco de Mora, Estado de México, a catorce de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

4235.-18 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. OLGA BENITEZ MARTINEZ.

El señor ANTONIO OSORIO OSORIO, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número: 241/05, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a dieciocho de agosto de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

4242.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

FLORENCIO HERNANDEZ HUICOCHEA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 246/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de contrato de compraventa, promovido en su contra por LEOBARDO OLIVARES CASTAÑEDA, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- Otorgamiento y firma del documento

legalmente necesario contrato de compra-venta), para acreditar la propiedad del inmueble, ubicado en a un costado de la capilla en la comunidad de la nueva Santa María, Texcaltitlán, México". B).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en la substanciación de las instancias que se ventilen en este Juicio". Por lo que en términos del 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presentes edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez, sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.158 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial.-Dado en Sultepec, México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4244.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que PASCUAL OVIEDO DIAZ, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 690/2005, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor respecto del predio ubicado en el lote de terreno, ubicado en avenida Hank González, Manzana 527, lote 49, fraccionamiento Azteca en Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.91 metros linda con lote 48; al sur; 16.94 metros linda con lote 50; al oriente: 07.00 metros linda con camino central; al poniente: 07.00 con lote 23, con una superficie total de 118.46 mts. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, ocho de noviembre dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

4249.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CECILIA ROSALES OSCOY.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE JAIME NAVARRO GOMEZ, bajo el expediente 682/05-2, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo

matrimonial que actualmente los une. 2.- La disolución de la sociedad conyugal. 3.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 18 de abril del año 1984, contrajo matrimonio con la hoy demandada CECILIA ROSALES OSCOY, 2.- De su matrimonio procrearon a dos hijas de nombres PERLA RUBI de 19 años de edad y ESMERALDA LIZET de 16 años de edad ambas de apellidos NAVARRO ROSALES. 3.- Su domicilio conyugal lo establecieron en Calle Ejido número 10, Lote 150, Manzana 1, Colonia Ampliación del Carmen, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 4.- En su matrimonio continuamente tenían desavenencias por la conducta agresiva de la hoy demandada, lo que hacia intolerable su matrimonio. 5.- En fecha 3 de febrero del 2002, la hoy demandada le agredió verbalmente al llegar al domicilio conyugal haciéndolo a pesar de que iba acompañado de los familiares del actor, por lo que al ver esta situación optó el actor por ya no regresar al domicilio conyugal y posteriormente entabló el divorcio necesario y de igual forma ella reconvino el divorcio necesario, sin que se diera la disolución del vínculo matrimonial, ante esta situación se dieron una nueva oportunidad y comenzaron a vivir juntos nuevamente. 6.- Toda vez que en el lugar donde establecieron su domicilio conyugal no eran de su propiedad, el día 11 de noviembre del 2002, a las diecisiete horas, previo juicio seguido en su contra fue requerido el actor de la entrega voluntaria de la casa donde habitaban, ante esa situación se movilizó para rentar una casa y mudarse y justo en el momento en que llegó con una camioneta de mudanza la demandada se enojó y se llevó todo el menaje del hogar en otra camioneta de mudanza que tenía, llevándose con ella a sus hijas y diciéndole al actor que ni la buscara porque jamás las volvería a ver y hasta el momento no ha vuelto a saber del paradero de ella ni de sus menores hijas, dejando así de cohabitar con la hoy demandada y dejando de cumplir con el fin de la institución matrimonial que es la ayuda mutua, el respeto, ... 7.- Desde el 11 de noviembre del 2002, comenzó el actor a habitar sólo, sin sus hijas y esposa, en privada de Revolución número cuatro, Ecatepec Centro, desconociendo en donde localizarla, rompiéndose así todo vínculo matrimonial. El Juez por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cinco, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El juez mediante proveído de fecha cinco de octubre del presente año, ordenó el emplazamiento por Edictos a la demandada señora CECILIA ROSALES OSCOY, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

4250.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GABINO SANCHEZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa ERIKA OLVERA GUERRERO, en el expediente 597/04, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, fundando en la causal XIX, del artículo 90 del Libro Cuarto del conducente dice: Ecatepec, México, nueve de julio de dos mil cuatro.- Con fundamento en el

artículo 181 del Libro Primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor GABINO SANCHEZ HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado con las copias simples de traslado correspondiente.

**RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA,
PRESTACIONES.**

A).- La disolución del vínculo matrimonial que tengo con el hoy aquí demandado señor GABINO SANCHEZ HERNANDEZ, por las causas que establece la nueva reforma realizada por la Legislatura Local del Código Civil en vigor para el Estado de México, en el artículo 4.90 fracción XIX del ordenamiento legal antes invocado. B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual contrajerón matrimonio. C).- Pago de gastos y costas que originen por motivo de la tramitación del presente juicio. Ecatepec de Morelos, México, 15 de noviembre del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

4245.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V., EFREN MENDOZA TELLEZ, CELIA SUAREZ SECUNDINO E ISMAEL MURILLO VAZQUEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ALFONSO RAMIREZ NERI, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 584/2005, las siguientes prestaciones; A).- De la persona moral INCOBUSA S.A. DE C.V. la usucapación respecto del bien inmueble ubicado en calle Isla de Guadalupe, lote 11, manzana 909, Sección Islas Fraccionamiento Jardines de Morelos en Ecatepec, México. B).- De los señores EFREN MENDOZA TELLEZ, CELIA SUAREZ SECUNDINO Y ISMAEL MURILLO VAZQUEZ, la usucapación a su favor del actor del inmueble ubicado en calle Isla de Guadalupe, lote 11, manzana 909, Sección Islas, Fraccionamiento Jardines de Morelos en Ecatepec, México y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintisiete de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

4246.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1005/2005.

C. EDGAR MARTIN XOPA TREJO.

C. OMAR ALBERTO MOLINA MEJIA en su carácter de apoderado de VERONICA MONTOYA ESQUIVEL le demanda la pérdida de la patria potestad, las siguientes prestaciones: 1.- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente para el Estado de México, solicito de su señoría que mediante sentencia definitiva se condene al demandado a la pérdida de la patria potestad, que actualmente ejerce el señor EDGAR MARTIN XOPA TREJO, sobre la menor concebida en matrimonio con mi poderdante de nombre BRENDA SOFIA XOPA MONTOYA, por el incumplimiento de sus deberes alimentarios a los que se obligó en el convenio pactado por mi poderdante y el hoy demandado en fecha 19 de mayo y 28 de septiembre ambos del 2004, tal y como se desprende de las actuaciones que integran el procedimiento de divorcio voluntario, mismo que se ventilo bajo el expediente marcado con el número 1040/04 en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en esta misma ciudad, los cuales se anexan en copia certificada para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. 2.- El pago de gastos y costas que originen por la tramitación del presente juicio hasta su total culminación, toda vez que el demandado ha dado motivo para que se le exija el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de no hacer en la forma que se comprometió en el convenio de referencia. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1605-B1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: JORGE SAUCEDO ARELLANO.

La Señora VIOLETA SOLARES JIMENEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 640/05, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia firme se declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une de fecha 02 de julio de 1994, por la causal a que se refiere la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México, abrogado por los motivos y razones que más adelante expresare en todos y cada uno de los hechos de la presente demanda. B) Como consecuencia de la prestación anteriormente citada, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, bajo la cual contrajimos matrimonio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diez días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1602-B1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Que en el expediente número 355/05, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por ALBERTO BAUTISTA JIMENEZ, en contra de MAGDALENO RODRIGUEZ PAREDES, JOSE ANTONIO SEINNS TRAPAGA AJA y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración sentencia ejecutoriada en el sentido de que se ha consumado la usucapión, respecto del bien inmueble denominado Cualac, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Juárez de sin número en la Colonia Zacualtitla, en el centro de Coacalco, Estado de México, ya que lo ha venido poseyendo en la forma y términos prescritos por la ley, el cual tiene una superficie de: 1,080.04 m². y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.30 m con propiedad privada, al sur: 40.30 m con Antonio Guerrero Trejo, al oriente: con 26.80 m con terreno de José Rodríguez, al poniente: 26.80 m con calle Juárez. B).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción del Citado lote que se encuentra inscrito en la Institución a su cargo, mismo que aparece a nombre de JOSE ANTONIO SEINNS TRAPAGA AJA, bajo la partida número 206, volumen 23, del libro primero, sección primera de fecha diez de noviembre del año de mil novecientos sesenta y uno, y como consecuencia de ello el lote del inmueble materia del presente juicio, se inscriba y registre a nombre del accionante. C).- Que mediante resolución judicial se declare para todos los efectos legales a que haya lugar que ha operado a su favor la usucapión del lote del predio del objeto del presente juicio y que por lo mismo se le reconozca que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado JOSE ANTONIO SEINNS TRAPAGA AJA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que

debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Coacalco, México, a 09 de noviembre de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1797-A1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROSA SANCHEZ GONZALEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor JOSE LUIS VILLANUEVA LOPEZ, bajo el expediente: 723/05-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, demandándole en su contra como prestación: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causa prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México, el Juez por auto de fecha catorce de julio del dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del cuatro de noviembre del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las personales por lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1797-A1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 820/2005.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, Guarda y Custodia, promovido por DOLORES SANCHEZ FLORES, en contra de LEONCIO HERNANDEZ CHAVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a LEONCIO HERNANDEZ CHAVEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación así como Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta Resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones que reclama la señora DOLORES SANCHEZ FLORES.

a).- La custodia definitiva de su menor hija WENDY ISABEL HERNANDEZ SANCHEZ, a favor de la actora.

B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1797-A1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 648/2005-1.

JOSE GUSTAVO SANCHEZ ORTA, demanda en Juicio Ordinario Civil de JUANA HERNANDEZ TORIZ, la rescisión del contrato privado de promesa de compraventa celebrado en fecha dieciocho de enero de 1997, el promovente como parte vendedora y la demandada como parte compradora respecto del inmueble ubicado en calle Valle de Tigres, número 108, departamento 204 Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha dieciocho de enero de 1997, las partes celebraron contrato privado de promesa de venta respecto del inmueble descrito, por el precio de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS), los cuales serían pagados CINCO MIL PESOS como anticipo y CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS a la firma del contrato y el saldo en mensualidades de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS, y se iría incrementando semestralmente de acuerdo al salario mínimo, y es el caso que la demandada sin motivo justificado dejó de cubrir las mensualidades de los meses de enero a diciembre del año dos mil cuatro, y al ir a requerir el pago al inmueble objeto del presente juicio me encontré con que estaba vacío y al preguntar a los vecinos me dijeron que no sabían nada y al no poder localizarla es por lo que acudo a este Juzgado.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado JUAN HERNANDEZ TORIZ, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en día y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, diez de noviembre del año dos mil cinco.- Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1797-A1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 515/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PATRICIA HERNANDEZ CASELIN en contra de DEMETRIO QUINTANA ARREOLA, EXISTEN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:

AUTO.- ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, (22) VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, y tomando en consideración los informes que rinden la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Ecatepec de Morelos, México, así como la Dirección General de Aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado México, de los cuales se desprende que no es posible localizar el domicilio del demandado DEMETRIO QUINTANA ARREOLA, como se solicita y con fundamento en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, notifíquese al C. DEMETRIO QUINTANA ARREOLA, la demanda interpuesta en su contra por medio de edictos, los cuales deberán tener una relación sucinta de la demanda de mérito, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa y en las listas que se fijan en lugar visible de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación.

En razón de lo anterior, la secretaría deberá fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer dentro del término señalado en líneas que anteceden, se seguirá la substanciación del negocio Judicial que nos ocupa en rebeldía del mismo, haciéndole las ulteriores notificaciones por listas que se fijan en lugar visible de este Juzgado.

Por último y con el fin de que este Tribunal pueda realizar tanto el cómputo como la publicación antes mencionadas de una manera correcta, se hace del conocimiento de la parte actora, que deberá informar de manera inmediata y una vez que el mismo las conozca, las fechas de publicación de los edictos, y de igual forma deberá exhibir con la debida oportunidad el ejemplar de cada publicación de los edictos en cuestión.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento, quien actúa legalmente con Secretario de acuerdos, quien autoriza y firma.-Doy fe.

Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.

ESCRITO INICIAL:

PATRICIA HERNANDEZ CASELIN, por mi propio derecho..... Que en la vía Ordinaria Civil vengo a demandar DEMETRIO QUINTANA ARREOLA,... las siguientes prestaciones:

A) La declaración Judicial que emita ese Órgano Judicial respecto al reconocimiento del Contrato de Compraventa celebrado entre las partes, en fecha 12 de mayo de 1993.

B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y Firma en Escritura Pública del Contrato de Compraventa referido, respecto de los lotes 17 y 1, respectivamente, ubicados en la calle de Fresa sin número, Granjas Familiares Acolman, Estado de México, con una superficie de 300 metros cuadrados cada uno.

C) Emitida la sentencia definitiva y para el caso que el demandado se negare a suscribir ante el Notario Público correspondiente, la Escritura Respectiva, lo que haga en rebeldía su Señoría en términos de la Fracción III del artículo 517 del Código de Procedimientos Civiles.

D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por motivo de la presente instancia.

HECHOS;

I. Con fecha 12 de mayo del año 1993, la suscrita celebró Contrato Privado de Compraventa con el Señor DEMETRIO QUINTANA ARREOLA, respecto de la venta de Dos lotes

marcados con los números 17 y 18 respectivamente, con superficie de 300 m2, cada uno, los cuales se encuentran ubicados en la calle de Fresa sin número, Granjas Familiares, Acolman Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias.

"LOTE 17"

Al Norte: Quince metros con cero centímetros linda con calle Fresa.

Al Sur: Quince metros con cero centímetros con área de donación.

Al Oriente: Veinte metros con cero centímetros colinda con lote 18.

Al Poniente: Veinte metros con cero centímetros colinda con lote 16.

"LOTE 18"

Al Norte: Quince metros con cero centímetros linda con calle Fresa.

Al Sur: Quince metros con cero centímetros con área de donación.

Al Oriente: Veinte metros con cero centímetros colinda con lote 19.

Al Poniente: Veinte metros con cero centímetros colinda con lote 17.

II. El Contrato de Referencia, fue ratificado ante la Presencia del Oficial Conciliador y Calificador de Acolman de Nezahualcóyotl, Estado de México, y ante dos testigos, como se acredita con el contrato original que al efecto exhibo.

III. En el antecedente 3 del mencionado Contrato se pactó como importe de la operación la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue cubierto en la fecha de celebración del multicitado contrato, y que al efecto se exhibe entregándome la posesión de los lotes 17 y 18 respectivamente.

IV. En la declaración 1, el señor DEMETRIO QUINTANA ARREOLA, manifestó ser el propietario de los citados lotes ejerciendo el pleno dominio de los mismos, expresando su deseo de venderlos a la suscrita, perfeccionándose la venta en términos de ley.

V. Que en el inmueble anteriormente citado he realizado y ejercitado actos de dominio como es el hecho de haber edificado una construcción con mi propio peculio, como lo acredite en el momento procesal oportuno, con la prueba pericial que ofreceré, además de los documentales que exhibo a este libelo.

VI. Con fecha 20 de noviembre de 1993, notifique al demandado, en su domicilio para el efecto de que se presentara ante el Notario Público número 2, que se encuentra en Guerrero número 41, Centro de Texcoco, Estado de México, a efecto de firmar las escrituras correspondientes, sin que hasta la fecha lo haya hecho, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandarle su otorgamiento y firma de la escritura que ampare los lotes de mi propiedad.

VII. Asimismo exhibo el comprobante expedido por la Autoridad Municipal en donde consta que se pagó la traslación de Dominio, y que corresponde al multicitado predio objeto de este litigio, en donde consta que la propietaria lo es la suscrita.

VIII. En suma y por todos los hechos narrados con anterioridad y ante la negación reiterada del demandado para suscribir la escritura que ampare mi propiedad, es que vengo a demandar en la vía y forma propuesta, el Otorgamiento y Firma de escritura....

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa y en las listas que se fijan en lugar visible de este Juzgado.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.- Rúbrica.

4237.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 707/04-1º.

VICTOR LUIS MARTINEZ VARGAS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. respecto del inmueble ubicado en el inmueble ubicado en el número 99 (antes lote 3, manzana 37), de la calle Norte 12, Fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con lote 4; al sur: 15.00 m y linda con lote 2; al oriente: 9.05 m y linda con lotes 16 y 17; al poniente: 10.10 m y linda con calle 12, con una superficie total de 149.62 metros cuadrados. En consecuencia, notifíquese a AGUAS Y COSTRUCCIONES, S.A., por conducto de su representante legal, por medio de edictos respecto de las prestaciones que reclama la actora en su demanda: A).- La declaración judicial que ha operado a favor de la actora el inmueble antes descrito; B).- La adquisición por usucapión de dicho inmueble; C).- La respectiva inscripción de la resolución al Registro Público de la Propiedad; D).- El pago de gastos y costas, debiéndose publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro de plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene a la demanda para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a treinta y uno de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1802-A1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 485/2005, la C. RICARDA RESENDIZ HERAS promueve juicio ordinario civil en contra de DELIA HERNANDEZ ACEVES demandando la declaración de usucapión, la inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenándose por auto de fecha cinco de octubre del presente año, emplazar a la demandada DELIA HERNANDEZ ACEVES por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en Tecámac, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1601-B1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ASUNCION VALENCIA TERRAZAS.

RODOLFO VALENCIA NAVARRO, ANGELICA MARIA VALENCIA NAVARRO, JOSE FRANCISCO BARRERA VALENCIA, JOSE LUIS BARRERA VALENCIA Y MIGUEL ANGEL BARRERA VALENCIA, por su propio derecho, en el expediente número: 147/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno y construcción que hay en el mismo que se ubica en calle 30 treinta, manzana 32 treinta y dos, lote 14 catorce, Colonia Maravillas en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 204.00 doscientos cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 13 trece, al sur: en 17.00 m con lote 15 quince, al oriente: en 12.00 m con lote 30 treinta, al poniente: en 12.00 m con calle 30 treinta antes 29 veintinueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un Diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 28 veintiocho días del mes de octubre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1603-B1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS GAMBOA OLSEN.

Por este conducto se les hace saber que: JOSE LUIS OCHOA SANCHEZ en su calidad de Albacea de la sucesión de JOSE OCHOA ECHEVERRIA, le demanda en el expediente número: 554/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil la nulidad de documentos, acción reivindicatoria y demás prestaciones respecto del inmueble ubicado en lote veintiséis (26), de la manzana ciento cuarenta y cinco (145), calle Granito de Sal, número oficial doscientos cuarenta y tres, esquina con cuarta avenida, colonia Aurora de este Municipio de Nezahualcóyotl, México. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1599-B1.-17, 29 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 18/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V. en contra de ESMERALDA RAMIREZ GONZALEZ Y OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó con fecha veintisiete de octubre del año en curso, un auto que en su parte conducente dice: señaló las diez horas del día doce de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 10 de la manzana 85 de la zona 02 de la calle Francisco Villa, número 137, colonia San Martín Azcatepec, Ejido denominado Santa Bárbara II, municipio de Tecámac, Estado de México, con las colindancias y superficies que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., en la que se encuentra la deducción del veinte por ciento sobre el precio del avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del juzgado de la Tesorería del D.F., en el periódico El Sol de México, así como en los lugares de costumbre de indique el C. Juez exhortado, en términos del proveído de fecha doce de abril del presente año.-México, D.F., a 9 de noviembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

4212.-17, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 54/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de VICTOR MANUEL GUADARRAMA DOMINGUEZ Y FELICITAS LOPEZ GARDUÑO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en el domicilio conocido en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 899-691, volumen 40, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m colinda con la presa de Colorines, al sur: 26.00 m colinda con carretera que conduce a Colorines, al oriente: 25.00 m colinda con propiedad que es o fue de José Gómez y al poniente: 38.00 m y colinda con propiedad que es o fue de María Olivarez Guzmán, con una superficie aproximada de: 1953.00 m2.

El Juez Ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán de tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de manera que de entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término de no menor de siete días, Toluca, México, 10 de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

4219.-17, 23 y 29 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 10482/673/2005, CECILIA ZUÑIGA MANDUJANO E ING. PABLO GUIZAR GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada sin número, en Santa Ana Tiapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad del Sr. Mariano García Lara, hoy Pablo Guizar González y Cecilia Zúñiga Mandujano, al sur: 20.00 m con la calle de Villada, al oriente: 67.70 m con propiedad del Sr. Sebastián Hernández, hoy Osvaldo Torres Hernández y conjunto habitacional, al poniente: 67.90 m con pasillo de servidumbre de 4.50 m con propiedad de Domingo Plata Jardón, Lucía Plata Plata y María de los Angeles Plata Jardón. Superficie aproximada de: 1,356.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4346.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Número de Expediente: 1477/296/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Petronilo Monroy", ubicado en domicilio conocido sin número, en la Comunidad de la Compuerta, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,514.30 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 50.00 m con vereda vecinal (caño de agua de riego); al sur: en una línea de 70.30 m con María de Jesús Trujillo; al este: en una línea de 31.50 m con Escuela Primaria Benito Juárez; al oeste: en una línea de 17.35 m con camino vecinal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de Expediente: 1475/294/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Fidel Velázquez", ubicado en domicilio conocido sin número, en la Comunidad de San José del Arenal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,487.50 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 40.00 m con Juvencio Méndez; al sur: en una línea de 30.00 m con Jesús Méndez; al este: en una línea de 43.00 m con carretera a Yervas Buenas; al oeste: en una línea de 42.00 m con Luis Gonzaga Sotelo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de Expediente: 1471/290/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Gustavo G. Velásquez", ubicado en domicilio conocido sin número, en la Comunidad de Santa Ana Xoxhuca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,200.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 48.00 m con el Sr. Andrés Pedroza Gutiérrez; al sur: en una línea de 48.00 m con el Sr. Jesús Núñez Molina; al este: en una línea de 25.00 m con Sr. Andrés Pedroza; al oeste: en una línea de 25.00 m con Camino Real o calle vieja.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de Expediente: 1472/291/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Telesecundaria número 171 "Libertad y Progreso", ubicada en domicilio conocido sin número, en la Comunidad de Yerbas Buenas, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,142.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 27.70 m con el Sr. José Hernández; al sur: en tres líneas de 22.20, 9.30 y 8.65 m con camino; al este: en dos líneas de 30.70 y 4.70 m con José Hernández Sotelo; al oeste: en cuatro líneas de 20.80, 8.30, 2.92 y 5.85 m con Francisco Sotelo Sotelo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de Expediente: 1473/292/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Arcadio Pagaza", ubicado en carretera Ixtapan-Zacualpan sin número, en la Comunidad de Puerta Grande, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 271.25 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 16.00 m con el Sr. Cliserio Popoca; al sur: en una línea de 15.00 m con el Sr. Leopoldo Lagunas; al este: en una línea de 17.00 m con carretera Ixtapan-Zacualpan; al oeste: en una línea de 18.00 m con Leopoldo Lagunas y Cliserio Popoca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de Expediente: 1474/293/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Telesecundaria número 529 "Lázaro Cárdenas", ubicada en domicilio conocido sin número, en la Comunidad de San Miguel Laderas, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,110.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 73.00 m con el Sr. Cándido Trujillo; al sur: en una línea de 70.00 m con el Sr. Agustín Trujillo; al este: en una línea de 42.00 m con Delegación Municipal; al oeste: en una línea de 45.00 m con camino a la Comunidad de Ahuacatlán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de Expediente: 1476/295/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "María Montessori", ubicado en la calle Alfredo del Mazo sin número, en la Comunidad de el Salitre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,926.07 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 91.50 m con el Centro de Bachillerato Tecnológico "Calmeac"; al sur: en una línea de 91.50 m con Unidad Habitacional Juan Ruiz de Alarcón y Campo de Fútbol; al este: en una línea de 21.05 m con calle Alfredo del Mazo; al oeste: en una línea de 21.05 m con Oficinas y Bodegas de SAGARPA.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4286.-21, 24 y 29 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Número de expediente: 1478/297/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Niños Héroes", ubicado en domicilio conocido, sin número, en la comunidad de Santa Teresita, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de:

331.20 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en dos líneas de 3.50 m con carretera y 19.47 m con Primaria Emiliano Zapata; sur: en una línea de 22.60 m con Rancho Tampacan; este: en dos líneas de 10.00 m con Iglesia y 29.80 m con Primaria Emiliano Zapata; oeste: en una de 39.00 m con Rancho Tampacan.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Número de expediente: 940/267/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Cuauhtémoc", ubicado en calle Independencia sin número en la comunidad de Santa Cruz Pueblo Nuevo, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 888.41 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 30.40 m con Telesecundaria No. 222 "Josefa Ortiz de Domínguez", sur: en una línea de 25.25 m con calle Independencia; este: en dos líneas de 20.50 m y 11.45 m con campo deportivo; oeste: en una línea de 31.85 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Estado de México, a catorce de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Número de expediente: 11139/732/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Alfredo del Mazo Vélez", ubicada en domicilio conocido, sin número, Barrio de Santa Cruz, comunidad de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 2,875.45 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 63.97 m con calle sin nombre; al sur: en una línea de 63.97 m con Sr. Ubaldo Martínez; este: en una línea de 44.95 m con calle 13 de Septiembre; oeste: en una línea de 44.95 m con calle privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 7 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de expediente: 11138/731/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el jardín de Niños "Guillermo González Camarena", ubicado en domicilio conocido, San Diego Linares, Ejido de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,527.63 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 75.98 m con María Albarrán Martínez y José Guadalupe Albarrán Martínez; sur: en una línea de 77.80 m con Campo Deportivo; este en una línea de 21.90 m con zanja; oeste: en una línea de 17.90 m con Andador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 7 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de expediente: 11137/730/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la "Normal No. 3 y Educación para Extraescolar", ubicado la calle José María Pino Suárez, Sur No. 1100, Colonia Universidad, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 11,169.92 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 122.00 m con Escuela Secundaria No. 9 León Guzmán; sur: en una línea de 144.00 m con Club Toluca; este: en una línea de 86.00 m con calle José María Pino Suárez; oeste: en una línea de 85.00 m con Escuela Secundaria No. 3 Benito Juárez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 7 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de expediente: 11521/755/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el C.B.T. No. 1 "Emiliano Zapata", ubicado en calle Emiliano Zapata número 3, localidad de Calixtlahuaca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 6,875.77 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 74.50 m con calle Francisco I. Madero; sur: en tres líneas de 23.00 m con casa ejidal; 16.20 y 32.10 m con propiedad de Luz y Fuerza; este en una línea de 91.00 m con calle Emiliano Zapata, oeste: en tres líneas de 98.50 m con calle Francisco I. Madero, 7.50 m con casa ejidal y 3.65 m con propiedad de Luz y Fuerza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de expediente: 11522/756/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Elena Díaz Lombardo de Baz", ubicado en la calle Niño Perdido, número 8, Calixtlahuaca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 280.30 m2 y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 11.95 m con calle Niño Perdido, sur: en una línea de 11.95 m con escuela Primaria Heriberto Enriquez; este: en una línea de 23.45 m con iglesia, oeste: en una línea de 23.45 m con Sr. José Manuel Portillo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6513/438/05, ABELARDO ORTIZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tiangustenco" ubicado en Cda. Libertad s/n., y calle Hidalgo y 16 de Septiembre, San Francisco Zacango, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.60 m con Germán Platas, sur: 26.60 m con Refugio López, al oriente: 11.50 m con David Cortez; al poniente: 11.50 m con calle Libertad. Superficie de: 305.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 4 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1606-B1.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6516/441/05, MA. MATILDE BADILO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Higuera" ubicado en calle 16 de Septiembre Num. diez, San Juan Teotihuacan, municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.07 m con Oliva Monterrubio Urbina; sur: 8.07 m con Cedillo y Juan Monterrubio actualmente Fabiola Saavedra Vélez Jiménez y Pedro Monterrubio Urbina; al oriente: 17.23 m con servidumbre de paso privada; al poniente: 17.22 m con Cedillo Actualmente con Fabiola Saavedra Vélez Jiménez, superficie de: 138.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 4 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1607-B1.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 370/239/2005, SIOMARA AVILES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Juntas de Zacatepec, municipio de Tejuipilco,

distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con el C. Juan Vázquez Morales, al sur: 10.00 m colinda con el C. Baldomero Vázquez Arellano, al oriente: 16.00 m colinda con Juan Vázquez Morales, al poniente: 16.00 m colinda con Emiliano Elizalde Estrada. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 4 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4254.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 507/238/2005, ENRIQUE SUAREZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juárez, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle, al sur: 6.40 m colinda con Leonardo Flores Jaimes, al oriente: 20.00 m colinda con Ma. Guadalupe Jaramillo Villa, al poniente: 20.00 m colinda con Carretera. Superficie aproximada: 164.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 4 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4255.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 314/174/2005, CESAR RODRIGUEZ BENITEZ Y ZELINDA OCHOA JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 27 de Septiembre, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con Arq. Rafael Meléndez Arriaga, al sur: 30.00 m colinda con el vendedor, al oriente: 24.00 m colinda con arroyo de San Simón, al poniente: 11.00 m y colinda con calle de su ubicación. Superficie aproximada: S/S.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 19 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4256.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 313/155/2005, MA. TRINIDAD LOPEZ ARROLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lerdo de Tejada, Esq. Con Ignacio Zaragoza, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.35 m con Gumersinda Arce viuda de García, al sur: 16.46 m con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 12.18 m colinda con Jorge Hernández Jaramillo, al poniente: 13.00 m colinda con calle Lerdo de Tejada. Superficie de: 200.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 19 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4257.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 13320/718/05, JACQUELINE CABALLERO TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jacalco", ubicado en cerrada de calle 18 de Marzo, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.65 m con Cerrada de calle 18 de Marzo; primer sur: 02.37 m con Florencio Navor; segundo sur: 09.04 m con Florencio Navor; primer oriente: 06.57 m con Rafael Salazar; segundo oriente: 11.00 m con Rafael Salazar; al poniente: 18.12 m con Joaquín Cárdenas. Superficie total de 180.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1812-A1.-21, 24 y 29 noviembre.

Exp. 11244/555/05, EL C. JONEL LUNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 7, en el Barrio Tlatilco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con propiedad de la Sra. Lourdes Luna Reséndiz; al sur: en dos tramos 1º 1.25 m con propiedad de los señores Mario y Edith Luna Ayala, 2º 5.40 m con Avenida Hidalgo; al poniente: 33.00 m con propiedad del vendedor Sr. José Guadalupe Luna Rodríguez; al oriente: en dos tramos 1º 23.60 m con propiedad de los señores Mario y Edith Luna Ayala, 2º 8.20 m con propiedad de los señores Mario y Edith Luna Ayala. Superficie aproximada de 133.9 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 1812-A1.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 815/204/05, JUAN ANTONIO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 1.82, 19.50 m con Celestino Saldivar y calle; al sur: 22.55 m con Amada Padilla; al oriente: 30.03 m con camino; al poniente: 30.32 m con Martha Angelina García Sánchez y Nadia García Sánchez. Superficie de: 669.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica. 4343.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 814/203/05, MICAELA MARTINEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmoloya, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 39.64, 16.81, 60.44 m con Justo Martínez Pérez y Isaías Martínez Santos; al sur: 82.88, 34.64 y 45.04 m con carretera y Juana Martínez Santos; al oriente: 102.88, 36.92 y 47.67 m con Marcelino Martínez Santos; al poniente: 60.58 y 27.03 m con camino. Superficie de: 16,252.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica. 4343.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 658/86/05, ETELBERTO BENITEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Xochimilco, que se encuentra ubicado en la calle Cerrada de Xochimilco, sin número, del Barrio San Pedro, en el municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.80 m con Maribel Zambrano González, al sur: 11.80 m con Hermelinda González Hernández, al oriente: 8.80 m con calle Cerrada de Xochimilco, al poniente: 8.80 m con Manuela Salazar. Con una superficie de: 104.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1635-B1.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 1933/184/05, MARIA DOLORES RODRIGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nogal sin número, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 56.00 m con María Dolores Rodríguez Juárez; al sur: en 50.00 m con privada de uso particular; al oriente: en 25.00 m con calle el Nogal; al poniente: en 25.00 m con Guadalupe Reyes García. Superficie aproximada de 1,292.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.
1812-A1.-21, 24 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL
ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 28,871 de fecha 26 de mayo del año 2004, otorgada ante la fe del suscrito notario, el señor DON DANIEL MENA STOCKDELL, en representación de la señora DOÑA BARBARA SUE STOCKDELL, en su carácter de albacea y única y universal heredera, radicaron ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor DON ARCADIO VICTOR MENA ALVEAR en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

ATENTAMENTE
LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1804-A1.-18 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL
ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 1454, de fecha 03 de noviembre de 2005, pasada en el protocolo a mi cargo, la señora MA. PASCUALA FLORES HERNANDEZ, quien también acostumbra usar el nombre de MARIA PASCUAL FLORES, radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO HERNANDEZ FLORES, en la cual acreditó su carácter de madre del autor de la sucesión, así como la defunción de su cónyuge, con los documentos que exhibió, manifestando que no tiene conocimiento de que exista otra persona distinta a ella con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión del señor antes mencionado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de noviembre del año dos mil cinco.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 130 DEL ESTADO DE
MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.
1804-A1.-18 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 22,796 de fecha 25 de octubre del 2005, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO CASTILLO AGUILAR, en la cual los señores MA. GUADALUPE y MARIA GRISELDA de apellidos CASTILLO CALDERON, ALBERTO CASTILLO BALCAZAR, CLAUDIA ANGELICA CASTILLO AGUILAR, DALIA RAYMUNDA CASTILLO AGUILAR, en su carácter de herederos y la señora JUANA AGUILAR MENDOZA, en su carácter de concubina, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tiene conocimiento de que existan otros herederos además de ellos.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 27 de octubre del 2005.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

4238.-18 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En escritura número 47,441 cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2005 dos mil cinco, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores GERMAN ROMERO HERNANDEZ, MARTHA VERONICA ROMERO SOTO, MARIA DEL CARMEN TERESA ROMERO SOTO Y ANTONIO GERMAN ROMERO SOTO, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FLORENCIA SOTO COLIN, y exhibieron la respectiva Acta de Defunción de ésta última; habiendo aceptado la señora MARIA DEL CARMEN TERESA ROMERO SOTO, la herencia y el cargo de Albacea.

La señora MARIA DEL CARMEN TERESA ROMERO SOTO, en su carácter de Albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Méx., a 10 de noviembre de 2005.

LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAVR421117JJ9

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

4241.-18 y 29 noviembre.



H. Ayuntamiento de Metepec

"2005 Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"



CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES NO UTILES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, MEDIANTE LAS SUBASTAS PUBLICAS N° MM-SP/03/2005 y MM-SP/04/2005

El H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a través de la Dirección de Administración, con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México, 56 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como en los Artículos 13.51, 13.52 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 103, 107, 111, y demás relativos del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y del 2.228 al 2.257 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

CONVOCA

A las personas físicas y morales legalmente establecidas para que participen con su postura en las Subastas Publicas de merito y que a continuación se describen:

N° DE SUBASTA PUBLICA	N° DE LOTES	DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES	UBICACION DE LOS BIENES	VISITA DE INSPECCION	COSTO DE RECUPERACION DE LAS BASES	PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE POSTURAS, DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACION	MONTO DE AVALUO DE LOS BIENES A ENAJENAR
MM-SP/03/2005	Lote único	Camiones, Camionetas, sedán y Motocicletas Según relación del anexo No. 1 de las bases Material férreo de vehículos de transporte diverso, en el estado que se encuentran	Bodega Municipal, Calle Zaragoza S/N, Camino Real, Col. Álvaro Obregón, San Miguel Totocuitlapilco	6 de Diciembre del 2005, a las 10:00 horas Lugar de Concentración: Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Morelos N° 65, Edificio de APAS, segundo piso, en Metepec, Estado de México.	\$500.00	9 de Noviembre del 2005, a las 10:00 horas Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Morelos N° 65, Edificio de APAS, segundo piso, en Metepec, Estado de México.	\$53,500.00
MM-SP/04/2005	Lote único	Mobiliario, equipo de oficina y demás bienes muebles Según relación del anexo No. 1 de las bases Bienes que se utilizaron para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos, en el estado en que se encuentran	Bodega Municipal, Calle Zaragoza S/N, Camino Real, Col. Álvaro Obregón, San Miguel Totocuitlapilco	6 de Noviembre del 2005, a las 13:00 horas Lugar de Concentración: Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Morelos N° 65, Edificio de APAS, segundo piso, en Metepec, Estado de México.	\$500.00	9 de Noviembre del 2005, a las 16:30 horas Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Morelos N° 65, Edificio de APAS, segundo piso, en Metepec, Estado de México.	\$21,106.00

- Las bases para la subasta pública, estarán a la venta en la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Morelos N° 65, segundo piso, el edificio de APAS en Metepec, Estado de México, a partir del día hábil siguiente a la publicación de esta convocatoria, y hasta el día hábil anterior a la fecha de la visita de inspección de los bienes.
- El horario para obtener las bases será únicamente de 10:00 a 17:00 hrs.
- El pago de bases se hará en efectivo y en moneda nacional, en la Tesorería Municipal ubicada en Morelos No. 65 planta baja del Bo. De Santa Cruz, Ciudad Típica de Metepec.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su adquisición.
- No podrán participar en la subasta pública, las personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos previstos, en el artículo 13.67 fracción IV del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Los postores deberán considerar que el precio de su postura, deberá ser expresado en moneda nacional.
- Los postores presentaran una garantía por el 10% en efectivo o cheque certificado, que servirá para garantizar la seriedad de la postura, calculada sobre el monto total de su postura legal inicial, la cual no podrá ser menor al monto total del avalúo de los bienes a enajenar.
- Los postores participantes serán registrados para participar en la subasta, el mismo día en que adquieran sus bases.
- Condiciones de pago de los bienes, según bases.
- La junta de aclaraciones, se realizara el día y hora estipulados en las bases.
- La adjudicación de la subasta pública se dará a conocer en el mismo acto de presentación, apertura y evaluación de las posturas y se emitirá el dictamen y fallo de adjudicación.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en la junta de aclaraciones y/o en las bases de la enajenación.

Se emite la presente convocatoria en la Dirección de Administración para su publicación el día 29 de Noviembre del año 2005, en el Municipio de Metepec, Estado de México.

ATENTAMENTE
ING. JORGE GALLEGOS REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(Rubrica).

4443.-29 noviembre.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 043

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política Local; los artículos 13.27, 13.29, 13.30, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38 y 13.39 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios y los Artículos 68, 69, 72, 73, 74, 75 y 76, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de Vehículos y Transporte Terrestre que consta de 04 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
44065001-045-05	\$ 2,280.00 Costo en compranet: \$ 2,223.00	01/12/2005	02/12/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	08/12/2005 10:00 horas	08/12/2005 10:01 horas

Partida	Clave C.A.B.A.S.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C090000000	VEHICULOS SEDAN AUSTEROS, MOTOR GAYBONE 1.6 LTS., POTENCIA META 105 HP @ 6.000 RPM, TORQUE 102 LB-PIE @ 4.000 RPM, ULTIMO MODELO NUEVOS	28	Vehículo
2	C090000000	CAMIONETA CHEVROLET C-3.500 H.D. MODELO 2005 CON CAPACIDAD 4,425 KGS. CON CAJA SECA SIN VENTANILLAS ULTIMO MODELO NUEVOS	2	Vehículo
3	C090000000	CAMIONETA NISSAN URVAN PANEL TOLDO ALTO, ULTIMO MODELO NUEVOS	2	Vehículo
4	C090000000	NISSAN TSURU GSI, ULTIMO MODELO NUEVO	1	Vehículo

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 número de cuenta 0137340138 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de Diciembre de 2005 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 08 de Diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El Issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas ó morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México, A 29 de Noviembre del 2005.
C.P. Alejandro L. García Franco
Subdirector de Adquisiciones y Servicios
(Rúbrica).

F.O. C.A.D.M. S.A.S.E. 03

4446.-29 noviembre.